



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 341-2015-UNAM

Moquegua, 30 de abril de 2015

### VISTO:

El Informe N° 056-2015-OSLP/UNAM/ODGD, de fecha 03.03.15; Informe N° 121-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 14.04.15, Informe N° 377-2015-OPD/UNAM, de fecha 28.04.15, Informe N° 192-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 29.04.15, Proveído de Presidencia N° 2163 de fecha 29.04.15, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo; Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Informe N° 056-2015/OSLP/UNAM/ODGD, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, la renovación de contrato del personal siguiente: Ing. Eva Guiselle Ramirez Terris, CPC. Tatiana Gallegos Lucana, Catherine Liz Sanchez Jareca y Yuvela Milagros Figueroa Salazar;

Que, se tiene el Informe N° 377-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite la Certificación Presupuestal N° 641, por concepto para realizar labores de liquidación de proyecto: Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua – Componente “Equipamiento” Subcomponente “Adquisición de equipos y mobiliario” para el personal que labora en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos detallado en el tercer considerando de la presente. **Costo Indirecto-Gastos de Liquidación;**

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y al Proveído de Presidencia N° 2163, con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la contratación del personal de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Inversiones, para que realice funciones de carácter temporal, cuya remuneración estará afecto al Proyecto: Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua – Componente “Equipamiento” Subcomponente “Adquisición de equipos y mobiliario” para el personal que labora en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos. **Costo Indirecto-Gastos de Liquidación**, conforme el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	REMUNERACION MENSUAL S/.	PERIODO	META
Ing. Eva Guiselle Ramirez Terris	Liquidador Técnico	3,500.00	01.04 al 31.05.15	0042
CPC. Tatiana Gallegos Lucana	Liquidador Financiero	2,500.00	01.04 al 31.05.15	0042
Catherine Liz Sanchez Jareca	Asistente Contable	1.200.00	01.04 al 31.05.15	0042
Yuvela Milagros Figueroa Salazar	Asistente Administrativo	1.200.00	01.04 al 31.05.15	0042

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ  
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN  
Presidencia  
VIPAC - VPI  
DIGA- Interesados  
OCI - OTIN (copia)  
ARCH (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin  
SECRETARIO GENERAL (e)